

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 145.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) á tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las diez plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, que existen en la actualidad, y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, que, con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1913.—Alba.—Señor Director general de Seguridad.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las

diez plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad, y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al exámen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid 20 de mayo de 1913.—El Director general, Ramón Méndez Alanís.

(De la *Gaceta* núm. 145.)

Gobierno Civil

Recluta voluntaria.

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, con fecha 21 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Con objeto de que la ley del voluntariado de Africa, de 5 de junio de 1912 (C. L. núm. 116), cumpla los fines para que se promulgó y poder conseguir lo antes posible el que las fuerzas permanentes del Ejército que guarnecen aquel territorio, se compongan exclusivamente de voluntarios, atendiendo así á la importancia política y social que entraña la creación de las tropas coloniales, encarezco á V. S. la conveniencia de que los Alcaldes y Agentes de su autoridad divulguen por cuantos medios tengan á su alcance, los preceptos y ventajas que dicha ley ofrece, sin perder de vista el interés que debe existir en todos porque prospere, principalmente en las comarcas donde la emigración es numerosa, pues así se lograría atajar este mal en beneficio del necesitado y del rendimiento de voluntarios para Africa que se desea.»

Lo que he dispuesto hacer público en este BOLETIN OFICIAL para

general conocimiento y con fin de que por los Sres. Alcaldes se cumpla cuanto en la misma se dispone, empleando todos los medios que estén á su alcance, para que dentro de sus respectivos términos municipales se dé la mayor publicidad posible á las disposiciones contenidas en la ley del Voluntariado ya expresada, haciendo entender las ventajas que en general reporta.

Burgos 24 de mayo de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Sesión del día 25 de abril de 1913.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, convocada la Junta provincial, y hora de las seis y media de su tarde, á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil, D. Manuel Fernández de la Vega, bajo su presidencia y con asistencia de los Vocales Sres. Presidente de la Excelentísima Diputación, Director del Instituto, Olmos, Director de la Escuela Normal, Inspector de Sanidad, Doñate, Sras. Varona, Unturbe, Directora de la Escuela Normal y el Secretario Sr. Lacalle, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Cursar al Rectorado, con informe favorable, las instancias de D.ª Josefa Martínez, maestra interina de Torre de Treviño, y D.ª Isabel Alia, maestra de Monasterio de Rodilla,

pidiendo el máximo de licencia por enfermas.

Ordenar al Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja que clausure la Escuela particular de La Aldea de Medina, por no reunir las condiciones legales.

Elevar á la Superioridad, por conducto del Rectorado y con informe favorable, la instancia proponiendo á D. Donato Ruiz Ezquerria, maestro de Villasana de Meña, para la Cruz de Alfonso XII, por méritos en la enseñanza.

Declarar comprendido á referido maestro D. Donato Ruiz Ezquerria en el caso 5.º, art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 para los efectos de aumento gradual en el Escalafón provincial.

Quedar enterada: De la resolución del Rectorado ordenando el cese de D. Pedro Soler y Sagué, maestro de Barrio de Borcos; de la id. anulando la posesión de D. Abilio Bernaldo de Quirós, maestro auxiliar de Aranda de Duero y de D. Constantino Ibáñez Rojo, de Sargentos de la Lora; de que D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel remite dos folletos de «La Enseñanza Simultánea de la Lectura y de la Escritura», dándole las gracias por su donativo; de la clausura de las Escuelas de Nava de Roa y Villagalijo, por existir el sarampión, y de la reapertura de la Escuela de Villaescusa de Roa, por haber desaparecido la enfermedad.

Admitir la renuncia: A D.ª Angela Riesco, maestra interina de Tolbaños de Abajo, por enferma; á D. Tomás Martín, maestro interino de Oquillas, para ingresar en el Ejército, y á D. Pedro Carranza, interino de Obécuri, por asuntos de familia.

Ordenar al Alcalde de Briviesca, la inmediata clausura del local Escuela de niñas hasta tanto que se realicen, de acuerdo con el Arquitecto, las obras necesarias para poner en buenas condiciones de seguridad el referido edificio, si fuera susceptible de ello.

Elevar á la Dirección general con informe favorable: las instancias de los maestros interinos que solicitan el derecho á que se refiere el artículo 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911 para ingresar como propietarios de las Escuelas Nacionales, de conformidad con la Real orden de 21 de febrero último, y la instancia de D. Leto Tamayo, maestro de Roa, pidiendo ascenso á 1375 pesetas.

Aprobar, de conformidad con la Inspección, aquellos presupuestos de las Escuelas del partido de Villarcayo en que se propone en el informe su aprobación en absoluto.

Aprobar así mismo, desestimando los informes de la Inspección, por no estar razonados, los presupuestos de dicho partido de Villarcayo, en cuyos informes se propone la inversión en Ciencias Físicas de cantidades propuestas por los maestros para libros y efectos necesarios á la enseñanza.

Manifestar á D. Isidro Salvador, maestro de Riocavado de la Sierra, que la Junta local en pleno le acusa de vender material escolar á los niños de la Escuela; que castiga con crueldad á los alumnos y otros actos de que debe corregirse; pues de no hacerlo, se procederá al expediente oportuno para la aplicación de las correcciones á que haya lugar.

Ordenar al Alcalde de Riocavado de la Sierra que facilite al maestro una lista de las familias pobres, á fin de que el mismo proporcione á sus hijos el material escolar necesario; que las disposiciones vigentes no obligan al maestro á dar material á los niños de vecinos pudientes, y que atienda las justas reclamaciones del Profesor sobre reparación de casa y escuela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión, á las ocho de la noche, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Manuel Fernández de la Vega.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Villambistia.

D. Santos San Martín Cámara, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: que seguido en este Juzgado juicio verbal civil por el procurador D. Aniceto Moral y Oña, de Belorado, como apoderado de D. Benito Hernando Arnaiz, contra D.ª Hermenegilda é Ildefonsa Cámara Arieta, y en su representación sus respectivos maridos D. Antonio Garrido y D. Venancio Alonso, como herederos los primeros de su finada madre D.ª Eugenia Arieta Ezquerria, sobre pago de pesetas, la han sido embargadas á esta última las fincas siguientes, después de haber recaído sentencia firme sobre los mismos.

Una heredad rústica en el Cañal, término de esta jurisdicción, de 15

áreas que linda N. Bernabé Alarcia, S. Cayetano Ortiz, E. Pedro Ortega, O. herederos de Pascual Moral, tasada en 125 pesetas.

Otra en el Carrascal, de seis, linda N. Luciano Contreras, S. Pedro Cámara y demás tiesos, en 10'50.

Otra en Carrera el Terrero, de 10, linda N. Pablo Arieta, S. Antonio Garrido, E. Valladar, O. Beneficios, en 20.

Otra en la Piedra, de 11, linda N. Jerónimo Arnaiz y demás tiesos, en 20.

Otra en el Espino Santiago, de 15, linda N. Francisco Ezquerria, Sur Pascual Moral, E. camino, O. Beneficios, en 40.

Otra en Carrera la Muñeca, de 8, linda N. Donato Ortega, S. Marcelino Pérez, E. Pedro Ortega, Oeste Valladar, en 20.

Otra en Fuente Sarten, de id., linda N. arroyo, S. Venancio Alonso y demás tiesos, en 15.

Otra en Campo-ancho, de id., linda N. Felix Urquiza, S. Pedro Urquiza y demás tiesos, en 12.

Otra en los Cerritos, de cuatro, linda N. Lucas Alarcia y demás tiesos, en 10.

Otra en el Ayornal, de seis, linda N. Lucas Alarcia, S. y demás tiesos, en 15.

Otra en Fuente Chanuñón, de ocho, linda N. camino, S. Donato Arieta, E. Santiago Cámara, O. tieso, en 15.

Otra en id., de 10, linda N. arroyo, S. Bernabé Alarcia, E. y O. herederos de Pascual Moral, en 70.

Otra en la Viña, de 10, linda Norte, Juana Arieta, S. Francisco Oca, E. Melchor del Campo, O. Valladar, en 20.

Otra en Maguillo, de cuatro, linda N. Nicasio Heras, S. Luciano Contreras, E. Lucas Alarcia, O. Juan Arieta, en 10.

Otra en Paul de la Vaz, de 11, linda N., E. y O. tieso, S. Juan Arieta, en 10.

Otra en el Ayornal, de seis, linda N. Bernabé Alarcia S. Vicente Mateo, E. Atanasio Contreras, O. tiesos, en 20.

Otra en los Paules, de 11, linda N. Pedro Cámara, S. Paulo Oca, E. Luciano Contreras, O. arroyo, en 30.

Otra en las Torcidas, de 8, linda N. Santos Ezquerria, S. Justo Puras, E. Florentino Ayala, O. Pablo Arieta, en 50.

Otra en Hontanilla, de 11, linda N. Bernabé Alarcia, S. Pablo Arieta, E. valladar, O. camino, en 25.

Otra en los Paules, de ocho, linda N. y demás tiesos, en 100.

Otra en Vicharrera, de id., linda N. Maximina Arnaiz, S. Juliana Heras y los demás tiesos, en 20.

Otra en la Torca, de 16, linda N. Mariano Contreras, S. Santiago San Martín, E. valladar, O. Francisco Gamero, en 30.

Otra en jurisdicción de Tosantón donde llaman Nogal del Hoyo, de 11, linda N. Antonio Corral, S. Donato Arieta, E. camino, O. Pablo Arieta, en 75.

Otra en Caño - Marroquino, de ocho, linda N. Manuel Vitores, Sur Benito García, E. rio, O. camino, en 75.

Otra en Carrecampo, de id., linda N. Brigida Rebolledo, S. Santos Ezquerria, E. Lino Arnaiz, O. valladar, en 23.

Otra en el Campazo, de 13, linda N. Santos Ezquerria, S. Bernabé Alarcia, E. valladar, O. tieso, en 30.

Otra en Valdenomel, de 10, linda N., E. y O. tiesos, S. Pablo Arieta, en 50.

Otra en Fuente el Valle, de 20, linda N. Braulio Oca, S. y O. Francisco Ezquerria, E. tieso, en 50.

Otra en las Aliaguillas, de 18, linda N. valladar, S. Pablo Arieta, E. Manuel Oca, O. Eugenio Arieta, en 100.

Otra en Santa Paleones, de ocho, linda N. camino, S. valladar, E. Juan Arieta, O. Donato Arieta, en 20.

Otra en el Frontero, de id., linda N. Braulio Castro, S. Donato Arieta, E. y O. tiesos, en 20.

Estas fincas se sacan á pública subasta por término de veinte días, no existiendo títulos de propiedad, previniéndose que los licitadores habrán de conformarse con el testimonio de adjudicación del remate, el cual tendrá lugar el día 14 del próximo mes de junio, á la hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Villambistia á 8 de mayo de 1913.—El Juez municipal, Santos San Martín.—Por su mandado, El Secretario, Gregorio Cámara.

Santa Cruz de Juarros.

D. Pedro Avila, Juez municipal en cargos de este distrito,

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicios verbales civiles á instancia de D. Santiago

Martín, D. Domingo Blanco, D. Enrique San Pedro y D. Juan González, contra D.ª Patricia Peraita, sobre pago de pesetas á que fué condenada la demandada, con sentencias firmes dictadas por dicho Juzgado, y, para su efectivo pago, se venden los bienes siguientes:

Un carro de bueyes en mediano uso, valorado en 115 pesetas.

Sesenta y tres maderas de olmo, cada una en 10.

Una huerta donde llaman los Concejiles, de una área, en 115.

Otra al Pisón, de dos áreas, en 135.

Un prado á los Concejiles, de dos áreas, en 100.

Una tierra en la Cerrada, de 15 áreas, en 275.

La subasta tendrá lugar el día 19 del próximo mes de junio y hora de las diez de su mañana, en la sala de este Juzgado, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignando el 10 por 100 en la mesa destinada al efecto, y no existiendo títulos de las fincas relacionadas, será de cuenta de los rematantes el adquirirlos, conformándose con la adjudicación del Juzgado.

Santa Cruz de Juarros 23 de marzo de 1913. — El Juez en cargos, Pedro Avila — Por su mandado. — El Secretario, Serapio Lázaro.

Villasur de Herreros.

D. Laureano Arnaiz Colina, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto las sentencias recaídas en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de don Víctor Arnaiz Hernando, D. Francisco García López, D. Román García Cejudo, D. Julian Pineda Vicario, D. Gregorio Valdizán Pineda y D. Nicolás Berrondo Pérez y otros, los tres primeros de esta vecindad, el cuarto y quinto de Villorobe y el último de Brieva de Juarros, contra D. Felipe Pablo Alvarez, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta las fincas embargadas al demandado y son las siguientes.

Fincas urbanas.

Una casa en esta villa, en la calle de San Roque, señalada con el número 34, que linda por derecha saliendo, otra de Juan Lozano, y por izquierda, Marcos Hernando, tasada en 350 pesetas.

Un pajar también en esta villa, en la calle antedicha, núm. 57, que lin-

da por derecha saliendo, otro de Clemente Juez, y por izquierda de Nicolás García, en 375.

Fincas rústicas en esta villa.

Un prado en el Vado, de 11 áreas, tasado en 200 pesetas.

Otro en el Espinal, de 26, en 800.

Otro en Peñamedrosa, de 10, en 130

Una tierra en el Sendero, de ocho, en 60.

Otra en Somolacalle, de ocho áreas y 50 centiáreas, en 80.

Otra en Las Cazarras, de dos áreas, en 15.

Otra en Campo Valliciego, de cuatro, en 50.

Otra en Carralejas, de ocho, en 80.

Otra en Solanas, de seis, en 45.

Otra en id., de cinco, en 45.

Otra en las Cabeceras de Campos, de seis, en 60.

Otra en Campos, de id., en 60.

Otra en id., de id., en 60.

Otra en Matallana, de cinco, en 30.

Otra en id., de seis, en 45.

Otra en id., de id., en 45.

Otra en el Cerrito, de id., en 30.

Otra en San Miguel, de id., en 80.

Otra en id., de siete, en 80.

Otra en el Peral, de ocho, en 45.

Otra en los Cinchos del Peral, de 10 en 90.

Un huerto en la Huerta Murcia, de dos, en 80.

Una era de las llamadas de Arriba, de siete, en 150.

Una tierra en la Vuelta el Piñuelo, de seis, en 60.

Otra en Valdecaros, de 4, en 50.

Otra en la Mazorrada, de 4, en 40.

Otra en id., de tres, en 25.

Otra en id., de seis, en 45.

Otra en la Punta del Lomo, de seis, en 50.

Un huerto en la Huerta Murcia, de 60 centiáreas, en 20.

Una tierra en Matallana, de 10 áreas, en 75.

Otra en id., de cuatro, en 20.

Otra en Aguatruga, de cinco, en 15.

Otra en el Castrajón, de 6, en 60.

Otra en Salamanqués, de 4, en 30.

Otra en id., de cuatro, en 60.

Otra en los Daques, de ocho, en 80.

Otra en los Campillos, de 9, en 60.

Otra en Zagalarroza, de cuatro áreas y 50 centiáreas, en 30.

Otra en id., de 18 áreas, en 120.

Otra en id., de id., en 120.

Otra en la Coscorra, de 22 áreas y 50 centiáreas, en 100.

Otra en id., de seis áreas, en 20.

Otra en Valle-vázquez, de 2, en 15.

Otra en id., de dos, en 20.

Otra en Campos, de ocho, en 40.

Un huerto en la Cerrada el Hospital, de dos, en 60.

Una tierra en las Tijeras, de 4, en 50.

Otra en Sotos, de 11 y 50, en 100.

Fincas rústicas en Arlanzón.

Una tierra do llaman la Vaqueriza, de seis áreas, en 45.

Otra en la Mata, de seis en 40.

Otra en dicho término, de 13, en 70.

Cuya subasta tendrá lugar el día 10 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciendo saber á los licitadores que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas; siendo de cuenta de los compradores los gastos de escritura ó testimonio de adjudicación.

Dado en Villasur de Herreros á 24 de marzo de 1913. — Laureano Arnaiz. — Por su mandado. — El Secretario, Laureano García.

Requisitorias.

Arribas Garcia (Desiderio), hijo de Manuel y Maria, natural de Hoyuelos de la Sierra (Burgos), de estado soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes, su estatura 1'650 metros, procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de febrero último (*Diario oficial*, núm. 30), comparecerá en el término de treinta días, contados desde el día que se publique esta requisitoria, ante el Sr. Juez Instructor, Capitán del 2.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Antonio Entero Herranz, en el Cuartel de Vicálvaro (Madrid).

Vicálvaro 13 de mayo de 1913. — El Capitán Juez Instructor, Antonio Entero.

Martínez Arroyo (Mauricio), hijo de Marcelino y Felipa, natural de Peones de Amaya, provincia de Burgos, de estado soltero, dependiente de comercio, de 21 años de edad, estatura un metro 647 milímetros, (no constan sus señas) domiciliado últimamente en Burgos, procesado por la falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Garellano, núm. 43,

D. Germán Clemente Cenitagoya, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao 16 de mayo de 1913. — El Segundo Teniente Juez Instructor, Germán Clemente.

Maeso Parra (Esteban), hijo de Eustaquio y de Regina, natural de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos, soltero, de 21 años de edad, estatura un metro 533 milímetros, (no constan sus señas), domiciliado últimamente en su pueblo natal, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Garellano, número 43, don Germán Clemente Cenitagoya, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao 16 de mayo de 1913. — El Segundo Teniente Juez Instructor, Germán Clemente.

Cortés Martínez (Santiago), hijo de Miguel y Maria, natural de Rio-Quintanilla, Ayuntamiento de Aguas Cándidas, provincia de Burgos, de estado soltero, labrador, de 22 años de edad, cuyas señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Rio-Quintanilla, y trabajando después en las minas de Bilbao, provincia de Vizcaya, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, D. Lucio González Tablas, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

San Sebastián 20 de mayo de 1913. — El Primer Teniente Juez Instructor, Lucio González Tablas.

Elvira de la Fuente (Florentino), hijo de Hilarión y Maria, natural de Moncalvillo, de estado soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 567 milímetros, avecindado últimamente en Moncalvillo (Burgos), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vitoria 24 de mayo de 1913. — El Comandante Juez Instructor, José Covo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Gran feria de ganados de todas clases y maderas labradas y exposición de maquinaria agrícola y aperos de labranza en los días 7 al 14 de junio.

El brillante éxito alcanzado desde el establecimiento de esta feria y exposición de maquinaria agrícola, mediante el uso en la actualidad de aparatos mecánicos, y el mejoramiento observado en la ganadería, son estímulos á este Ilustre Ayuntamiento que le inducen á perseverar en el camino emprendido de colocar al alcance de los agricultores de esta región aquellos medios que de otra manera, por ser desconocidos, no podrían aprovecharse de sus beneficios.

Aranda de Duero 19 de mayo de 1913.—El Alcalde Victor Arranz.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1914, los contribuyentes que aun no hubieren presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del 6 de junio próximo, á cuyas altas y bajas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Barbadillo del Pez 22 de mayo de 1913.—El Alcalde, Casimiro Peñarita.

Alcaldía de Altable.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Altable 19 de mayo de 1913.—El Alcalde, P. O., Manuel Ruiz.

Alcaldía de La Revilla y Haedo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito para el año 1914, se

halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Revilla y Haedo 20 de mayo de 1913.—El Alcalde, Justo Camarero.

Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valderrama 19 de mayo de 1913.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zarzosa de Riopisuerga respecto de las de 1910 y 1911.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la provisión de una plaza de Guarda jurado de este término municipal, se anuncia ésta para que los que quieran optar al desempeño de la misma, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 30 del mes actual. Los aspirantes á dicha plaza han de reunir las condiciones siguientes:

1.^a Ser vecino de este pueblo, de buena conducta y saber leer y escribir correctamente.

2.^a Hallarse en la edad de 28 á 43 años, no tener ni padecer impedimento físico, ni haber sido procesado por delito ó falta.

3.^a Haber servido en el Ejército, siendo preferidos los sargentos, después los cabos y á falta de éstos los soldados, y si no hubiere solicitantes de estas clases, se proveerá en cualquier aspirante que reúna las condiciones antes expresadas.

El sueldo es 1'37 pesetas diarias y como gratificación percibirá además el 25 por 100 de las multas que se impongan gubernativamente por virtud de las denuncias que diese, empezando su cometido en 1.^o de ju-

nio próximo y terminando en 31 de diciembre del corriente año. De los solicitantes que hubiere el Ayuntamiento elegirá el de mayor probidad y honradez.

Villanueva de Gumiel 18 de mayo de 1913.—El Alcalde, Domingo Gete.

Depositaria y Agencia ejecutiva de Villalómez.

D. Francisco Castrillo Marín, Depositario y Agente Ejecutivo de este distrito,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Melitón Sebastián Contreras, vecino de Villanueva de Oca, por débito á este Ayuntamiento de 85 pesetas 50 céntimos, por estancias correspondientes al año de 1912, se ha dictado con fecha 12 de mayo la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor arriba expresado sus descubiertos con este Ayuntamiento, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al referido D. Melitón Sebastián Contreras, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de mayo, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en la sala consistorial de Villalómez, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación ó anuncio.

Término municipal de Villalómez.

Una heredad con su fruto de cebada, en el Parral, de nueve áreas y 71 centiáreas, tasada en 150 pesetas.

Una heredad regadía, en la Serna, de dos y 72, en 56.

El fruto de cebada de una here-

dad, en el camino de las Cuestas, de ocho y 64, en 20.

El fruto de avena de una heredad en Valdehierros, de 19 y 22, en 20.
2.^a Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas y frutos hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de los referidos inmuebles no han sido presentados por el deudor en esta oficina, y en su defecto serán de cuenta de los licitadores todos los gastos y coste de las escrituras, sin que tengan derecho á exigir más que documento privado.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas de este municipio.

Villalómez 12 de mayo de 1913.—El Depositario y Agente ejecutivo, Francisco Castrillo.

Anuncios particulares

Maestro.

Se desea uno de buena representación, de 30 á 45 años de edad, con buena letra é inmejorables referencias, casado y sin familia, para emplearle en oficina con un sueldo anual de 1000 pesetas, casa y luz.

Dirigirse con escrito extenso á lista de correos, cédula personal número 532, 7.^a clase.

1-5

A los molineros.

La persona que desee tomar en arrendamiento un molino harinero, con parroquia abundante, situado en Presencio, puede verle y tratar con Alfredo Rengel, vecino de dicho pueblo.

2-3

Se necesita un criado para una granja, que sepa andar con mulas. Darán razón, calle de San Juan, 66, 3.^o, izquierda.

4